

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LAS 40 FAMILIAS DEL PROYECTO "ESPERANZA POR NUESTRO HOGAR", DE LA COMUNA DE LA GRANJA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA/

SANTIAGO, 03 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1838 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 5.426, (V. y U.), de fecha 3 de agosto de 2009, que modifica Resolución Exenta N° 876, (V. y U.), de 2009 y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente a concurso del mes de junio de 2009, entre los que se encuentra el proyecto "Esperanza por Nuestro Hogar", compuesto por 40 familias, de la comuna de La Granja, Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 1.542, de la Directora (S) del SERVIU, de la Región Metropolitana, de fecha 5 de abril de 2013, que aprueba incremento monto de subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para el proyecto "Esperanza por Nuestro Hogar", de la comuna de La Granja, para la reconstrucción de obras por termino anticipado de contrato debido a la quiebra, insolvencia económica y paralización de obras por más de 15 días de la Constructora Vesia S.A.;
- f) La Resolución Exenta N° 331, del Director del SERVIU, de la Región Metropolitana, de fecha 22 de enero de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional del proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, para los integrantes del proyecto "Esperanza por Nuestro Hogar";



- g) El Ord. N° 927, de fecha 24 de enero de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, en que solicita asignación directa de subsidio para financiar obras adicionales del proyecto "Esperanza por Nuestro Hogar", de la comuna de La Granja;
- h) El Ord. N° 57, de fecha 13 de febrero de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (S), que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto g), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto habitacional "Esperanza por Nuestro Hogar", de la comuna de La Granja, de la Región Metropolitana, código en el sistema informático Umbral N° 17652, comprende la construcción de 40 viviendas que benefician a las familias del grupo seleccionado en los Llamados a Concurso del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto d). Dichos subsidios se encuentran vigentes hasta el mes de octubre del presente año 2017, conforme al plazo dispuesto en la Resolución Exenta señalada en el Visto f), precedente.
- b) Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto e), se otorgó aumento en los montos de subsidios habitacionales a las familias pertenecientes al proyecto habitacional identificado en el Considerando a), para la recontractación de obras por termino anticipado de contrato debido a la quiebra, insolvencia económica y paralización de obras por más de 15 días de la Constructora Vesia S.A.
- c) Que la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio citado en el Visto g), responde a obras extraordinarias, que consideran muros de contención, cierros perimetrales, rejas, portones de acceso, pavimentación, agua potable y alcantarillado para el loteo, necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- d) Que el SERVIU de la Región Metropolitana, aprueba y avala el monto de la solicitud para el proyecto "Esperanza por Nuestro Hogar", mediante Acta Comisión Técnica Evaluadora de fecha 5.12.2016, del Director (S) y Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano y la Jefa de Planes y Programas de la SEREMI V. y U., y el Informe Técnico Proyecto FSV-CNT "Esperanza por Nuestro Hogar", comuna de La Granja, firmado por el Subdirector de Vivienda y Equipamiento del SERVIU de la Región Metropolitana, ambos documentos ratifican la solicitud de Asignación Directa, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto, a través del Oficio citado en el Visto g).
- e) Que mediante el Oficio citado en el Visto h), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que en general los precios presentados en el presupuesto de la empresa constructora, aprobado por el SERVIU de la Región Metropolitana, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se revisaron.
- f) Que conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el proyecto denominado "Esperanza por Nuestro Hogar", de la comuna de La Granja, de la Región Metropolitana, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para obras del proyecto "Esperanza por Nuestro Hogar", de la comuna de La Granja, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	MONTO APROXIMADO POR FAMILIA SUBSIDIO ADICIONAL (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
17652	ESPERANZA POR NUESTRO HOGAR	40	89,24	3.569,6

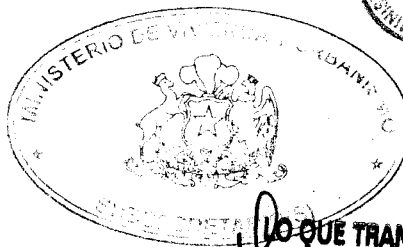
2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a 3.569,6 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - SUBSECRETARÍA
 - SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
 - SEREMI MINVU METROPOLITANA
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)